

Autorizan a Pesquería concertar préstamo con COFIDE hasta por 20 millones de soles

DECRETO LEY N° 20813

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE— ha convenido en otorgar un préstamo al Ministerio de Pesquería hasta por un monto de Veinte Millones de Soles Oro (S/. 20'000,000.00) destinado a financiar el 80% del costo que representa el efectuar los estudios preliminares del Proyecto denominado "Complejo Pesquero de Naplo";

Que el Artículo 8° del Decreto Ley 20185 considera la concertación de esta clase de operaciones habiéndose observado para su otorgamiento lo dispuesto en el mencionado dispositivo legal;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°. — Autorízase al Ministerio de Pesquería a concertar un préstamo con la Corporación Financiera de Desarrollo —COFIDE— hasta por un monto de Veinte Millones de Soles Oro (S/. 20' 000.000.00) destinado a financiar el 80% del costo de la realización de los estudios preliminares del Proyecto de-

nominado "Complejo Pesquero de Naplo", el que será reembolsado en el curso de 5 años más un período de gracia de 18 meses, devengando un interés del 8% anual al rebatir.

Artículo 2°—Los servicios de amortización e intereses de las obligaciones que se autoriza a contraer por el presente Decreto Ley serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al financiamiento global que en función de las prioridades intersectoriales y metas del Sector le correspondan para cada Ejercicio Presupuestal.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticuatro.

General de División E. P.,
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A. P., **JOSE ARCE LARCO**, Ministro de Marina.

General de División E. P.,
ALFREDO CARPIO BECERRA, Ministro de Educación.

General de División E. P.,
JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

General de División E. P.,
JAVIER TANTALEAN VANI NI, Ministro de Pesquería.

Vicealmirante A. P., **AUGUSTO GALVEZ VELARDE**, Ministro de Vivienda.

Teniente General FAP.,
FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud.

General de Brigada EP. EN.
RIQUE GALLEGOS VENERO, Ministro de Agricultura.
Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Turismo.

General de Brigada E. P.,
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada E. P.,
PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

Mayor General FAP.
DANTE POGGI MORAN, Ministro de Trabajo.

General de Brigada E. P.,
AMILCAR VARGAS GAVILANO, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada E. P.,
RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Mayor General FAP **LUIS ARIAS GRAZIANI**, Ministro de Comercio.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 03 de Diciembre de 1974.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP.
EDGARDO MERCADO JARRIN.

Teniente General FAP.,
ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vicealmirante A. P., **JOSE ARCE LARCO**.

General de Brigada EP.
AMILCAR VARGAS GAVILANO.